INVITACIÓN – SOLICITUD ÚNICA DE OFERTAS

Señores:
Bogotá D.C.

LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. - LO INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ODT-OU-001-2026-UF8

El presente proceso de contratación está dirigido a satisfacer la necesidad que tiene la sociedad para el ejercicio de su objeto social y el desarrollo de sus funciones esenciales, la cual de acuerdo con el reglamento de contratación se encuentra dentro del procedimiento definido en el artículo 11 del Manual de Contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE ALIMENTACIÓN, QUE COMPRENDAN LA PLANEACIÓN, SUMINISTRO, PREPARACIÓN, MONTAJE, DISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES, SESIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Tipos de desayunos:

DESAYUNO 1	1. DESAYUNO HUEVOS REVUELTOS CON TORTILLA, AREPA DE QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE Y JUGO
	PANADERIA
	PORCION DE QUESO BRIE Y QUESO ÍBERICO, JAMON SERRANO Y GALLETAS
DESAYUNO 2	HUEVOS POCHE (TOSTADA, AGUACATE, HUEVO, SALSA HOLANDESA Y TOCINETA) PORCIÓN DE FRUTA (FRESA, UVA Y ARANDANOS)
	CAFÉ O CHOCOLATE
	JUGO DE NARANJA
	CANASTA DE PAN CON CROISANT
DESAYUNO 3	ALMOJABANAS
	EMPANADAS TIPICAS
	AREPAS PEQUEÑAS
DESAYUNO 4	PORCION DE QUESO BRIE Y QUESO ÍBERICO, JAMON SERRANO Y GALLETAS

DESAYUNO 5	HUEVOS OMELETTE (AGUACATE, HUEVO Y TOCINETA)
	PORCIÓN DE FRUTA (FRESA, UVA Y ARANDANOS)
	CAFÉ O CHOCOLATE
	JUGO DE NARANJA
	CANASTA DE PAN CON CROISANT
	AREPA DE CHOCOLO CON QUESO
	JUGO DE NARANJA
	CAFÉ O CHOCOLATE
	QUESO FRESCO O CUAJADA
Desayuno 6	PORCION DE QUESO BRIE Y QUESO ÍBERICO, JAMON SERRANO Y GALLETAS
Desayuno 7	Panadería
Desayuno 8	Café o americano
Desayuno 9	Jugo de mandarina o Naranja
Desayuno 10	Smoothie bowl de mango o frutos del bosque
Desayuno 11	Frutos secos y chocolate amargo
Desayuno 12	Tabla de quesos suaves y curados
Desayuno 13	Waffles crujientes con mantequilla y frutos rojos
Desayuno 14	Chía pudding con leche de almendras
Desayuno 15	Papas salteadas con romero
Desayuno 16	Huevos benedictinos con jamón serrano o salmón ahumado.
Desayuno 17	Mini tostadas de brioche
Desayuno 18	Croissant con jamón y queso
Desayuno 19	Pan artesanal con queso crema y salmón
Desayuno 20	Bowl de frutas con yogur griego

Nota: Todos los servicios incluyen: Participación de 16 personas. Menaje, montaje, meseros y transporte. Esta cantidad puede varias, no está sujeta a ser exacta.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

1. La entrega se realizará en las instalaciones indicadas por el supervisor, dentro del área designada para reuniones.
2. El proveedor deberá asegurarse de que el personal autorizado tenga acceso oportuno al lugar de entrega
3. Los alimentos deberán entregarse en la fecha y hora previamente acordadas
4. Los alimentos deberán entregarse **frescos, en óptimas condiciones sanitarias y de consumo**

5. La presentación debe ser acorde al carácter formal
6. El proveedor garantizará que los alimentos mantengan la temperatura adecuada (caliente o frío, según corresponda).
7. El proveedor deberá cumplir con todas las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.
8. El personal encargado de la entrega deberá contar con indumentaria adecuada (uniforme, gorro, guantes, según aplique).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato será ejecutado en las sedes:

- Barrio Perdomo de la ciudad de Bogotá, Calle 59 A # 76 A 82
- TMSA = Av. El Dorado #69-76
- Secretaria de movilidad = Cl. 13 #37-35
- O donde el supervisor de la orden de contratación lo indique.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar los servicios de desayunos para la junta directiva Para unidad funcional UF8, corresponde a una causal de contratación de directa establecida en el Manual de Contratación vigente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, Artículo 11: “Cuando el presupuesto de adquisición del bien o servicio se encuentre por debajo de los [CIEN (100)] SMLMV (…)” y dada la presente necesidad de contratación urgente se realizará a través de la modalidad de oferta única con una (1) persona jurídica especializada que reúna los requisitos mínimos y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato y que cumpla con los procedimientos señalados en el artículo 11 del Reglamento de Contratación de la Entidad - **“SOLICITUD UNICA DE OFERTA”.**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Hacer presentación y entrega de los documentos e información señalada como entregables en los Estudios de factibilidad, requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral de la orden de contratación de forma oportuna y con calidad.
3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 y cualquier norma que la modifique y/o derogue.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales

(Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

5. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado sea cumplido, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
6. Atender los requerimientos y/o peticiones del objeto del contrato, que le presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S de manera inmediata o en el término que entre las partes se considere necesario, sin perjuicio de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
7. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proporcionar un servicio de atención eficiente y resolver cualquier queja o incidencia.
2. Contratar personal calificado y capacitarlo en áreas como atención al cliente, manipulación de alimentos y protocolos de seguridad.
3. Garantizar la presentación de los alimentos y el servicio al cliente sean profesionales y acordes con las expectativas del cliente.
4. Garantizar que los alimentos sean de alta calidad y se preparen de acuerdo con los estándares establecidos.
5. Informar a los miembros sobre los alérgenos presentes en los alimentos y tomar medidas para evitar la contaminación cruzada.
6. Cumplir con las normativas locales sobre higiene y manipulación de alimentos. Esto incluye mantener la zona de preparación limpia, equipos limpios, y garantizar que el personal esté capacitado en seguridad alimentaria.
7. Disponer de un equipo humano y técnico que se requiera en el desarrollo de cada actividad. El contratista seleccionado deberá tener la disponibilidad para ofrecer los servicios de catering de acuerdo con las condiciones de tiempo y horarios definidos para las actividades programadas por la entidad.
8. Cumplir con las regulaciones sanitarias para el manejo, preparación y servicio a los asistentes,

en lo que a la alimentación respecta, la cual, debe ser servida en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otros aspectos, que hayan sido pactados con el supervisor del contrato. En todo caso deberán contar con las autorizaciones y registros requeridos por las autoridades competentes, cuando éstas apliquen, situación que podrá ser verificada por el/los supervisores/es del contrato en cualquier momento.

9. Las demás relacionadas con el objeto de este contrato y que sean requeridas por la supervisión.

10. El proveedor debe garantizar y se hace responsable de los alimentos que puedan afectar u ocasionar a los trabajadores por posibles intoxicaciones o daños.

11. Uniformar al personal de apoyo operativo, e identificarlo de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.

12. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos dentro de la normatividad referente a la manipulación de alimentos

6.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Considerar el uso de productos locales, orgánicos y sostenibles.

2. Implementar prácticas para reducir, reciclar y gestionar los residuos generados.

6.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. EL CONTRATISTA es responsable de tener todos los recursos de SST, para el desarrollo seguro de la actividad.

2. Contar con los protocolos de bioseguridad* vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

3. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

4. Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

Nota: La ODT podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con la inocuidad alimentaria.

5. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en la ODT, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

6.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD VIAL:

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

7. FORMA DE PAGO:

LA OPERADORA pagará a **EL CONTRATISTA**, por los servicios prestados conforme a la oferta económica presentada cumpliendo con las condiciones técnicas y financieras, el cual será cancelado de forma parcial y por demanda, una vez se preste el servicio a entera satisfacción.

EL CONTRATISTA emitirá una factura por los servicios prestados a nombre de **LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE con NIT 901.526.664-7.** La factura debe indicar claramente los servicios prestados, su cantidad, valor y el total, cumpliendo con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, en el lugar y plazo establecidos lo cual se constatará con el recibo a satisfacción de estos de acuerdo con la necesidad y características que se requiera.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden a todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las certificaciones de pago, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: Por parte del supervisor debe adjuntar con los soportes de pago el Certificado de cumplimiento en FORMATO establecido por la Operadora e Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cumplir con las circulares internas de la Operadora Distrital de Transporte, respecto a las fechas de presentación de facturas cumpliendo con los documentos solicitados allí mismo

8. TIPO CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta lo planteado en el estudio de factibilidad y la necesidad por parte de la Operadora Distrital de Transportes S.A.S en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

9. GARANTÍAS.

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 del Manual de Contratación y el artículo 5 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide **NO** establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida.

Atentamente,

Jenny Trujillo
Líder de Compras
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Elaboró: Carolina Lenis Sánchez - Profesional de compras